

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 129 - LEY PROVINCIAL  
N.º 53

FOLIO  
23

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 7089/95.-

V I S T O:

El Expediente N.º 006-0-94; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Expediente consta el Despacho N.º 330/94, tratado en la Sesión Ordinaria N.º 34/94 certificando que el interesado debería cumplimentar las demoliciones solicitadas y posteriormente volver a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.-

Que se realizó el 21/04/95, inspección a la propiedad en cuestión, verificandose que se ha dado cumplimiento al Despacho antes mencionado.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión; emitió su Despacho N.º 183/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N.º 22, celebrada por el Cuerpo el 04 de Agosto de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N.º 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE como excepción al Código de Planeamiento Urbano, el FOS de 0,65 y el corazón de Manzana y al Código de Edificación las dimensiones de patios mínimos.-

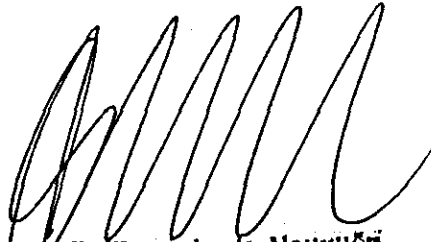
ARTICULO 2º): APRUEBASE la excepción al Estacionamiento de los dos (2) módulos faltantes.-

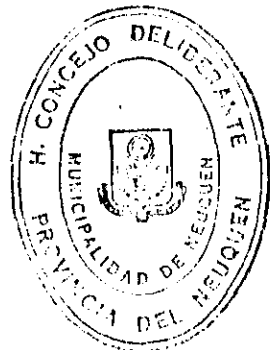
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expediente N.º 006-0-95).-

ES COPIA:  
scrz.-

FDO: SIG  
BRISSIO.-

  
H. Concejo Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDI  
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 7089-95  
PROMULGADA POR DECRETO N.º        /19    
EXpte N.º         
083. PROMULGADA TACITAMENTE